

BOLETIN OFICIAL



Provincia de Córdoba.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la Capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y los de cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837).

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	9 rs.	Fuera de ella.	15
Tres idem.	24		40
Seis idem.	48		80
Un año.	96		160

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839 y 31 de Octubre de 1845).

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA.

Circular núm. 946.

Deseario esta Diputacion provincial que los gastos que se incluyan en los presupuestos municipales del año próximo venidero referentes á Instruccion primaria, se atemperen de una manera conforme á cuanto prescribe el Real decreto de 23 de Setiembre de 1847, evitándose las alteraciones continuas por aumento ó disminuciones que hasta aqui han ocurrido en el trascurso del año, en perjuicio de la enseñanza y con menoscabo de los intereses públicos, toda vez que cualquier novedad redundará en los respectivos déficit y en los medios de cubrirlos, ha acordado prevenir á los Ayuntamientos que las cifras correspondientes al personal de profesores se sujeten á la nota que acompaña, remitida por la Comision provincial y las que hagan relacion con el material, ya por alquiler de edificios, menage, útiles y otros gastos del sostenimiento de las escuelas de uno y otro sexo, se atemperen precisamente á las necesidades de cada localidad, segun las cantidades que la esperiencia y las circunstancias especiales hubiesen hecho necesarios en el presente año, procediendo siempre con la mas prudente economia, pero sin que un exagerado celo en este sentido, haga ilusorios los progresos de la instruccion.

Córdoba 9 de Julio de 1856.—El Presidente, Pedro Julian Espariz.—Mariano Lopez Amo, Vice-Secretario.

Nota de las cantidades que deben fijarse en los presupuestos Municipales para 1857 por gastos del personal de profesores de Instruccion primaria.

Adamuz.	Sueldo del profesor.	3000	6460
	Id. de un pasante.	1460	
	Id. de una maestra.	2000	
Aguilar.	Sueldo del maestro de la escuela superior.	3650	12233
	Id. de la elemental.	3300	
	Id. de la maestra.	3333	
	Para el encargado en la enseñanza de niños de la aldea de Zapateros.	350	
	Para id. de la de niñas.	1460	

Alcaracejos.	{ Sueldo del profesor.	1100	2434
	{ Id. de la maestra.	1334	
Almedinilla.	{ Sueldo del profesor.	3000	5000
	{ Id. de la maestra.	2000	
Almodovar.	{ Sueldo del profesor.	2600	3500
	{ Id. de la maestra.	900	
Añora.	{ Sueldo del profesor.	1600	2934
	{ Id. de la maestra.	1334	
	Sueldo del profesor de la escuela superior.	5000	
	Id. del de la elemental.	3650	
Baena.	{ Id. del pasante.	1460	13993
	{ Id. de la maestra.	3333	
	Para gratificacion de un maestro en Albendin.	550	
Belalcázar.	{ Sueldo del profesor.	3300	7500
	{ Id. de dos pasantes.	2200	
	{ Id. de la maestra.	2000	
Belmez.	{ Sueldo del profesor.	3000	7000
	{ Id. de la maestra.	2000	
	Id. del maestro de Peñarroya.	2000	
Benamejé.	{ Sueldo del profesor.	1400	7067
	{ Id. de la maestra.	2667	
Blaquez.	{ Sueldo del profesor.	2000	3334
	{ Id. de la maestra.	1334	
	Sueldo del profesor de la escuela superior.	6666	
Bujalance.	{ Id. del de la elemental.	5000	14586
	{ Id. de dos pasantes.	2920	
Carpio.	{ Sueldo del profesor.		1100
	{ Sueldo del profesor de la escuela superior.	6666	
	Id. del de la elemental.	5000	
	Id. del de un pasante.	2380	
Cabra.	{ Id. del de otro.	2880	26339
	{ Id. del de otro.	1440	
	Id. del de otro.	1460	
	Id. del de la maestra.	3333	
	Id. del de dos pasantes.	2880	
Cáñete.	{ Sueldo del profesor.	3300	5500
	{ Id. de la maestra.	2200	
Carcabuey.	{ Sueldo del profesor.	3000	5000
	{ Id. de la maestra.	2000	
	Sueldo del profesor de la escuela superior.	6666	
	Id. del de la elemental.	2555	
Castro.	{ Id. del de párbulos.	2555	16209
	{ Id. de la maestra.	3333	
	Id. de la Rectora del Colegio de educandas.	1100	
Conquista.	Para el encargado de la enseñanza.		730
Doña Mencía.	{ Sueldo del profesor.	4000	6666
	{ Id. de la maestra.	2666	
	Sueldo del profesor.	3000	
Dos Torres.	{ Id. del de un pasante.	1100	6766
	{ Id. del de una maestra.	2666	
	Sueldo del profesor.	3000	
	Id. de una maestra.	2200	
Encinas Reales.	{ Débito al maestro por sueldos de 1854.	800	6800
	{ Id. á la maestra por id.	800	
Espejo.	{ Sueldo del profesor.		5333
	{ Sueldo del profesor.	2500	
Espiel.	{ Id. de la maestra.	2000	4500
	{ Sueldo del profesor.		
Fernannuñez.	{ Sueldo del profesor.	1460	5333
	{ Sueldo del profesor.	730	
Fuente Palmera.	{ Id. del maestro de Fuente Carreteros.	730	3650
	{ Id. id. del ochavillo del Rio.	730	
Fuente la Lancha.	{ Gratificacion al encargado.		600
	{ Sueldo del profesor.	3000	
Fuente Obejuna.	{ Id. de un pasante.	1100	6100
	{ Id. de la maestra.	2000	

Fuente Tojar.	Sueldo del profesor.	2000	3334
	Id. de la maestra.	1334	
Granjuelo.	Sueldo del profesor.	2000	3334
	Id. de la maestra.	1334	
Guadalcazar.	Sueldo del profesor.	1100	2434
	Id. de la maestra.	1334	
Guijo.	Sueldo del profesor.		2200
	Sueldo del profesor de la escuela superior.	6666	
	Id. del de la elemental.	3300	16599
Hinojosa.	Id. de dos pasantes.	2200	
	Id. de la maestra.	3333	
	Id. de la pasanta.	1100	
	Sueldo del profesor.	2200	4034
Hornachuelos.	Id. de la maestra.	1334	
	Gratificacion al encargado de la enseñanza en San Calisto.	500	
	Sueldo del profesor.	2200	4930
Luque.	Id. de la maestra.	2000	
	Id. de una ayudanta.	730	
	Sueldo del profesor.	2190	6570
La Carlota.	Id. de la maestra.	1460	
	Id. del maestro de chica Carlota.	1460	
	Id. del de la de Fuencubierta.	1460	
	Sueldo del profesor de la escuela superior.	6666	
	Id. de otro elemental.	5000	27859
	Id. de otro id.	5000	
Lucena.	Id. de otro id.	2200	
	Id. de la maestra.	3333	
	Id. de una ayudanta.	1460	
	Id. de dos pasantes.	2200	
	Id. del profesor de la escuela de Jauja.	2000	5000
Montalvan.	Sueldo del profesor.	3000	
	Id. de la maestra.	2000	
	Sueldo del profesor.	3000	5000
Montemayor.	Id. de la maestra.	2000	
	Sueldo del profesor.	2200	
	Id. de la maestra.	1334	3534
Monturque.	Sueldo del profesor.	1100	
	Id. de la maestra.	730	1830
Morente.	Sueldo del profesor de la escuela superior.	6666	
	Id. de otro elemental.	5000	20499
Montilla.	Id. de otro id.	5000	
	Id. de una maestra.	3333	
	Para el encargado de la enseñanza de Santa Cruz.	500	
	Sueldo del profesor de la escuela superior.	6666	12999
Montoro.	Id. del de la elemental.	3000	
	Id. de la maestra.	3333	
	Sueldo del profesor.	2000	3334
Nueva Carteya.	Id. de una maestra.	1334	
	Sueldo del profesor.	2000	3334
Obejo.	Id. de una maestra.	1334	
	Sueldo del profesor.	3000	5000
Palenciana.	Id. de una maestra.	2000	
	Sueldo del profesor de la escuela superior.	5000	41666
Palma.	Id. del de la elemental.	4000	
	Id. de la maestra.	2666	
	Sueldo del profesor.	3000	5000
Pedro Abad.	Id. de la maestra.	2000	
	Sueldo del profesor de la escuela superior.	3000	7000
Puente Genil.	Id. del de la elemental.	2000	
	Id. de la maestra.	2000	5000
Pedroche.	Sueldo del profesor.	3000	
	Id. de la maestra.	2000	3000
Posadas.	Sueldo del profesor.		

		Sueldo del profesor de la escuela superior.	6666	
		Id. del de la elemental.	5000	
Priego.	4333	Id. de la maestra.	3333	18333
	4333	Id. del maestro de Castil de Campo.	2000	
	4333	Id. de la maestra id.	1334	
Ranbla.	4333	Sueldo del profesor de la escuela superior.	6666	
	4333	Id. de la elemental.	5000	16066
	4333	Para los dos colegios á 2200.	4400	
	4333	Sueldo del profesor de la escuela superior.	6666	
	4333	Id. del de la elemental.	4400	
Rute.	4333	Id. de la maestra.	3333	17732
	4333	Id. del maestro en Zambra.	2000	
	4333	Id. de una maestra.	1333	
S. Sebastian.	4333	Sueldo del profesor.	2000	
	4333	Id. de la maestra.	1334	3334
	4333	Sueldo del profesor.	3600	
Santa Elle.	4333	Id. de la maestra.	2000	5600
	4333	Sueldo del profesor.	2000	
Santa Eufemia.	4333	Id. de la maestra.	1334	3334
	4333	Sueldo del profesor.	2200	
Torre Campo.	4333	Id. de la maestra.	1334	3534
	4333	Sueldo del profesor.	3000	
Valenzuela.	4333	Id. de la maestra.	2000	5000
	4333	Sueldo del profesor.	2000	
Valsequillo.	4333	Id. de la maestra.	1334	3334
	4333	Sueldo del profesor.	2500	
Victorio.	4333	Id. de la maestra.	1334	3834
Villafranca.	4333	Sueldo del profesor.		4000
Villaharta.	4333	Sueldo del profesor.		1100
	4333	Sueldo del profesor.		
Villa del Rio.	4333	Id. de la maestra.	3000	5000
	4333	Sueldo del profesor.	2000	
Villanueva del Duque.	4333	Id. de la maestra.	2300	3634
	4333	Sueldo del profesor.	1334	
Villanueva del Rey.	4333	Id. de la maestra.	2190	4015
	4333	Id. de la maestra.	1825	
	4333	Sueldo del profesor de la escuela superior.	5333	
Villanueva de Córdoba.	4333	Id. del de la elemental.	4000	13465
	4333	Id. de un pasante.	1165	
	4333	Id. de una maestra.	2667	
Villaralto.	4333	Sueldo del profesor.	2000	3334
	4333	Id. de la maestra.	1334	
Villaviciosa.	4333	Sueldo del profesor.	3300	5300
	4333	Id. de la maestra.	2000	
Viso.	4333	Sueldo del profesor.	3000	6098
	4333	Id. de un pasante.	1098	
	4333	Id. de una maestra.	2000	
Zanjer.	4333	Sueldo del profesor.	3000	5000
	4333	Id. de la maestra.	2000	
Zuheros.	4333	Sueldo del profesor.	3000	5000
	4333	Id. de una maestra.	2000	
	4333	Sueldo del profesor de la escuela superior.	4000	
	4333	Id. de la elemental.	3650	
Pozoblanco.	4333	Id. de otro id.	2200	18283
	4333	Id. de otro id.	4000	
	4333	Id. de una maestra.	3333	
	4333	Id. de una ayudanta.	1100	

Córdoba 9 de Julio de 1856.—Mariano Lopez Amo, Vice-Secretario.—V. ° B. ° Espariz.

CÓRDOBA: IMPRENTA Y LITOGRAFIA, DE D. FAUSTO GARCIA TENA.